Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 01 de Abril de 1997	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N' 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
Nº 15.134	Dr. JUAN CARLOS ROMERO		JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Registro Nacional de Propiec Intelectual N° 438977	
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO ministro de gobierno y justicia	DIRE	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA	
LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER secretario de estado de gobierno	Sr	. FACI	JNDO TROY ANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96

RESOLUCION M.G.J.			N° 232/96	
I - PUBLICACIONES:	Por cada		cedente	
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.p	alabra)	
 Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, 				
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$	0,10	
Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$	0,10	
Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$	0,10	
Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$	0.10	
Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10	
Edictos de Mina	\$ 20,00	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$	0,10	
Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$	0,10	
Remates Judiciales	\$ 15,00	\$	0,10	
Remates Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10	
Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$	0,10	
Avisos Generales	•	\$	0,10	
BALANCES				
 Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. 	\$ 75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	\$ 120,00			
II - SUSCRIPCIONES				
Anual	\$ 100,00			
Semestral	\$ 65,00			
Trimestral	\$ 50,00			
III - EJEMPLARES				
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00			
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año				
Atrasado más de 1 año				
Separata	\$ 3,50			
IV - FOTOCOPIAS				
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos				
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 1.489 del 28/02/97 - Contrato de locación de servicio	1365
S.G.G. Nº 1.596 del 18/03/97 - Interinato del Sr. Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores	
a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia	1365
M.G.J. Nº 1.607 del 19/03/97 - Retiro voluntario	
M.S.P. Nº 1.608 del 19/03/97 - Retiro voluntario	
M. Ed. Nº 1.609 del 19/03/97 - Designación de personal	
S.G.G. Nº 1.610 del 19/03/97 - Designación de personal	
M.S.P. N° 1.612 del 19/03/97 - Contrato de locación de servicios	
S.G.G. № 1.613 del 19/03/97 - Retiro voluntario	
S.G.G. Nº 1.614 del 19/03/97 - Retiro Volumano	
S.G.G. № 1.615 del 19/03/97 - Prórroga de contrato de locación de servicios	
S.G.G. Nº 1.616 del 19/03/97 - Prórroga de contrato de locación de servicios.	
S.G.G. Nº 1.617 del 19/03/97 - Reemplazo del señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social por el señor Subsecretario de Desarrollo Familiar. En caso de ausencia	
de la Provincia	
M. Ed. Nº 1.618 del 19/03/97 - Designación de personal	
M. Ha. N° 1.620 del 20/03/97 - Contrato de locación de servicios	
S.G.G. Nº 1.621 del 20/03/97 - Aprueba contrato de locación de servicios	
S.G.G. Nº 1.622 del 20/03/97 - Aprueba contrato de locación de servicios	
S.G.G. Nº 1,624 del 20/03/97 - Aprueba contrato de locación de servicios	
S.G.G. Nº 1.625 del 20/03/97 - Aprueba contrato de locación de servicios	
S.G.G. Nº 1.626 del 20/03/97 - Aprueba contrato de locación de servicios	
•	
DECRETO SINTETIZADO S.G.G. Nº 1.619 del 20/03/97 - Rechaza recurso de aclaratoria	1373
	13/3
EDICTOS DE MINAS	
N° 9.025 - Angela - Expte. N° 15.501	
N° 9.024 - Juan I - Expte. N° 15.503	
Nº 9.023 - Florencia - Expte. Nº 15.505	
N° 9.022 - Andrea - Expte. N° 15.509	
N° 9.011 - Foxter S.A Expte. N° 15.324	
N° 9.010 - Azor - Expte. N° 15.680	1374
CONCURSOS DE PRECIOS	
Nº 9.328 - M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 30	1375
Nº 9.321 - Municipalidad de Salta Nº 16/97i	1375
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 9.320 - M. Ed. Mario Enrique Juárez	1375
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
N° 9.323 - Vidal de Carlsen, Irma Angustia - Expte. N° B-91.022/96	1275
Nº 9.318 - Avendaño, Marcelino - Expte. Nº 1B-94.416/97	13/3

BOLETIN OFICIAL Nº 15.134

	Pág.
N° 9.300 - Segura, Azucena del Milaĝro - Expte. N° B-70.465	
N° 9.277 - Sara Hernández - Expte. Ѱ B-93.962/97	
N° 9.274 - Lorenzetti, Eugenio Hugo - Expte. N° B-90.274/96	
N° 9.273 - Héctor Norberto Guzmán Pinedo - Expte. N° B-90.641/96	
N° 9.266 - Barrionuevo, Antonio Nicolás del Valle - Expte. N° 2B-99.415/97	
N° 9.264 - Torán de la Merced, María del Tránsito - Expte. N° B-93.228/96	
Nº 9.262 - Espíndola Fernández, Pascual - Subelza de Espíndola, Graciela - Expte. Nº B-64.824/95	1376
REMATES JUDICIALES	
Nº 9.317 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº B-73.658/95	1376
Nº 9.316 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-71.219/95	1377
N° 9.315 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-80.347/96	1377
Nº 9.314 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-72.611/95	1377
Nº 9.313 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-60.088/94	
Nº 9.312 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-71.193/95	
Nº 9.311 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-83.606/96	
Nº 9.310 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-86.091/96	
N° 9.309 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.272/96	
N° 9.307 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-26.158/92	
N° 9.305 - Por: Néstor R. Jándula - Juicio: Expte. N° 20.959/95	1379
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 9.275 - Liendro, Inocencio César - Expte. Nº B-91.402/96	1379
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 9.285 - Transporte Bonfiglio S.R.L Expte. N° B-90.445/96	1379
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 9.322 - Banco de la Nación Argentina vs. Ruiz, Francisco - Expte. Nº 315/91	1380
N° 9.297 - Hilal, Cristián Juan vs. Pelleschi, Nicolás - Expte. N° B-81.756/96	
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOCIEDADES	
N° 9.327 - Farmacia San Gabriel S.R.L.	1380
N° 9.326 - Farmacia Homapom S.R.L.	
N° 9.325 - Cinar S.A	1381
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 9.303 - El Cóndor S.A., para el día 25/04/97	1201
N° 9.299 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 18/04/97	
N° 9.304 - Talleres Norte S.A., para el día 13/04/97	
N° 9.248 - José M. Cano e Hijos S.A., para el día 14/04/97	
N° 9.216 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 23/04/97	
1	
Sección GENERAL	
A CANADI TO A C	
ASAMBLEAS	
N° 9.329 - Centro de Jubilados y Pensionados "Ayudando a Vivir", para el día 19/04/97	
Nº 9.324 - Centro Argentino de Pocitos Social Deportivo Cultural Salvador Mazza, para el día 20/04/97	1384

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de febrero de 1997

DECRETO Nº 1.489

Secretaría de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roque Armando Cortez y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Cortez, desempeñará funciones de Auxiliar en el Programa CEMERD, a partir del 01 de diciembre de 1996 y por el término de un año.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Roque Armando Cortez, D.N.I. Nº 10.582.521, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 04 - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 18 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.596

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 18 de marzo del año en curso y; CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el artículo 143

de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del 18 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.607

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de la Procuración General de la Provincia, comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante. Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex-expleados de la Procuración General de la Provincia, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

- Art. 3º El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.
- Art. 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.
- Art. 5° El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Paesani - Catalano.

ANEXO			
Nº Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-207/RV/96	Griselda del V. Herrera de Molina	DNI 16.887.755
2	165-873/RV/96	Alfonso Enrique B. Rodríguez	LE 5.933.269

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.608

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 165-134/RV/96.

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Nicanor Andino, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Nicanor Andino, D.N.I. Nº 6.934.206, ex-expleado del Ministerio de Salud Pública, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96,

quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

- Art. 2° Déjase establecido que el área de Personal del Ministerio de Salud Pública, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago indemnizatorio por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.
- Art. 3º El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.
- Art. 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.
- Art. 5° El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.609

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargo del Ministerio de Educación y la renuncia aceptada al Prof. Felipe Cañizares: v

CONSIDERANDO:

Oue por estrictas necesidades de servicios y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Polimodal, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, autoriza por razones de servicio la cobertura de vacante de Planta Permanente con agentes no pertenecientes a la misma en condiciones de "sin estabilidad";

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor Regional en la citada Dirección, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que la Prof. Alicia Aída Parajón de Rama, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento a la Prof. Alicia Aída Parajón de Rama, D.N.I. Nº 10.012.971, como Supervisora Regional en la Dirección General de Educación Polimodal - Escalafón 03 - del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General y en condiciones de "sin estabilidad".

- Art. 2° La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30 y 28 del Decreto Nº 1.178/96.
- Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 -Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Torino - Lovaglio Saravia (L) -Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.610

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 152-11.411/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita se autorice la continuidad de la prestación de servicios de la señora Dora Elena Solaligue de Malcó

CONSIDERANDO:

Que la señora Solaligue de Malcó fue designada como personal de Agrupamiento Político, Nivel 3, a través del Decreto Nº 1.692/96.

Que dada la importancia de las tareas que desempeña, el actual titular de dicha Subsecretaría, Dr. Eduardo Nogueira, requiere la ratificación del acto

Que procede acceder a lo peticionado en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas y en los Decretos Nºs. 72/96 y 1.178/96.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 17 de diciembre de 1996, ratifícase la designación de la señora Dora Elena Solaligue de Malcó, D.N.I. Nº 4.770.872, como personal de Agrupamiento Político de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

- Art. 2º Déjase establecido que a partir de la fecha de este instrumento, a la señora Solaligue de Malcó se le asignará el Nivel 4.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 3 -Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 07 - Función 90 -Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal. Presupuesto en vigencia.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovalio Saravia (I.) -Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.611

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Dra. Alicia Mercedes Abán; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la Dirección General de Personal, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Dra. Alicia Mercedes Abán, D.N.I. N° 18.019.933, el que forma parte de este instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.612

Ministerio de Salud Pública

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, diversos agentes comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex-expleados del Ministerio de Salud Pública, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

- Art. 2º Déjase establecido que el Ministerio de Salud Pública, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.
- Art. 3° El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.
- Art. 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.
- Art. 5° El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Paesani - Catalano.

ANEXO			
Nº Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-0167/RV/96	José Tristán Valdez	DNI 10.135.920
2	165-0871/RV/96	Angélica Milagro Giménez	DNI 13.189.144

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.613

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 165-0333/RV/96.

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Marcelo García, empleado de la Cámara de Diputados comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Que dicho agente quedó comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, mediante Resolución Nº 115/96 de la Cámara de Diputados.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Marcelo García, D.N.I. Nº 8.180.622, ex-expleado de la Cámara de Diputados, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de febrero de 1997.

- Art. 2° Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes del Poder Legislativo procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario al señor Marcelo García en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.
- Art. 3º El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.
- Art. 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.
- Art. 5° El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.614

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Expte. Nº 01-72.559/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Carmen Miryan De Paoli y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto Nº 1.283/96.

Que la señora De Paoli se desempeñó como Coordinadora Técnica Social en el referido organismo, a partir del 01 de marzo de 1996 y por el término de un año.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios de la señora De Paoli, dada la importancia de los mismos.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Carmen Miryan De Paoli, D.N.I. Nº 11.283.347, a partir del 01 de marzo de 1997 y por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto Nº 1.283/96.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.615

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Expte. Nº 01-72.559/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el doctor Carlos Ernesto Cabezas y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 800/96.

Que el citado profesional se desempeñó como Asesor Jurídico en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, a partir del 01 de marzo de 1996 y por el término de un año.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del referido profesional, dada la importancia de los mismos. Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el doctor Carlos Ernesto Cabezas, D.N.I. Nº 20.706.502, a partir del 01 de marzo de 1997 y por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto Nº 800/96.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 Unidad de Organización 02. Presupuesto en vigencia.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.616

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social Expte. Nº 01-72.559/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Oscar Gerardo Wayar y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.551/96.

Que el señor Wayar se desempeñó como Supervisor Social en Area Comunitaria en el aludido organismo, a partir del 01 de noviembre de 1996 y por el término de cinco meses.

Que en la Cláusula Octava del compromiso aludido, se prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Wayar, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Oscar Gerardo Wayar, D.N.I. Nº 23.584.815, a partir del 01 de abril de 1997 y por el término de cinco meses, aprobado oportunamente por Decreto Nº 2.551/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas

respectivas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.617

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Artículo 6º de la Ley Nº 6.811, Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que el referido artículo trata de las competencias del Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, siendo necesario determinar un sistema de reemplazo cuando por motivos funcionales deba ausentarse de la Provincia:

Que por las funciones específicas que ejerce el Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social corresponde disponer, mediante el acto pertinente, el reemplazante que ejercerá las funciones en dichas circunstancias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese que en caso de ausentarse de la Provincia en cumplimiento de sus funciones, el señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social será reemplazado en forma interina y mientras dure su ausencia, por el señor Subsecretario de Desarrollo Familiar.

- Art. 2º Las decisiones que tome y los actos administrativos que dicte el Subsecretario de Desarrollo Familiar en su calidad de Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social Interino, serán ratificados por su titular.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Secretario General de la Gobernación y firmado por el señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Olguín - Catalano.

Salta, 19 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.618

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 1.389/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicios y a fin de posibilitar el mormal funcionamiento de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacante de Planta Permanente con agentes no pertenecientes a la misma en condiciones de "Sin Estabilidad";

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento del Museo de Antropología de la citada Dirección, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el Sr. Athos Eduardo Barés, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6.583;

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento al Antropólogo Athos Eduardo Barés, D.N.I. Nº 8.444.087, como Jefe de Departamento del Museo de Antropología de la Dirección de Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, en condiciones de "Sin Estabilidad".

- Art. 2° La presente designación tendrá las características previstas en los Artículos 30 y 28 del Decreto N° 1.178/96.
- Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 07 Unidad de Organización 10 Finalidad 5 Función 01 Secretaría de Cultura.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 20 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.620

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Dra. Verónica Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en el Ministerio de Hacienda, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo. Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Dra. Verónica Saravia, D.N.I. Nº 20.530.646, el que forma parte de este instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 20 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.621

Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 152-11.578/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y la Sra. Doris Elizabeth Leonarduzzi de Milanesi y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Leonarduzzi de Milanesi desarrollará tareas de Jefa de Programa de Apoyo Interno durante el 01 de enero y el 31 de marzo de 1997.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y la Sra. Doris Elizabeth Leonarduzzi de Milanesi, D.N.I. N° 17.792.382, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Cooperadora Asistencial de la Capital. Presupuesto en vigencia.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 20 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.622

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 152-11.578/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y el señor Omar Adrián Romero y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Romero desarrollará tareas de Auxiliar de Servicios durante el 01 de enero y el 31 de marzo de 1997.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley Nº 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y el señor Omar Adrián Romero, D.N.I. Nº 22.760.249, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Cooperadora Asistencial de la Capital. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 20 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.623

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 152-11.578/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y el señor Jorge Luis Alegre y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Alegre desarrollará tareas de Auxiliar de Servicios durante el 01 de enero y el 31 de marzo de 1997.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta En acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y el señor Jorge Luis Alegre, D.N.I. Nº 18.711.585, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Cooperadora Asistencial de la Capital. Presupuesto en vigencia.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 20 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.624

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 152-11.578/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y la señora Cristina Teresa Olguín y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Olguín desarrollará tareas de Jefa de Departamento Personal durante el 01 de enero y el 31 de marzo de 1997.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y la señora Cristina Teresa Olguín, D.N.I. Nº 5.415.155, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Cooperadora Asistencial de la Capital. Presupuesto en vigencia.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 20 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.625

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 152-11.578/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y la señora Juana Adelina Gutiérrez y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Gutiérrez desarrollará tareas de Auxiliar de Servicios durante el 01 de enero y el 31 de marzo de 1997.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y la señora Juana Adelina Gutiérrez, D.N.I. Nº 13.844.604, el que como Anexo forma parte de este intrumento.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Cooperadora Asistencial de la Capital. Presupuesto en vigencia.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 20 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.626

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 152-11.578/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadaora Asistencial de la Capital y el señor Walter Pablo Rojas y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Rojas desarrollará tareas de Auxiliar de Servicios durante el 01 de enero y el 31 de marzo de 1997.

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Cooperadora Asistencial de la Capital y el señor Walter Pablo Rojas, D.N.I. Nº 22.253.245, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Cooperadora Asistencial de la Capital. Presupuesto en vigencia.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.619 - 20/03/97 - Expte. Nº 01-72.537/97

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de aclaratoria interpuesto por el Sr. Ernesto Gerardo Nievas, D.N.I. Nº 8.169.604, en contra del Decreto Nº 997 de fecha 20 de enero de 1997.

El Anexo que forma parte de los Decretos N°s. 1.489, 1.611, 1.620 y 1.626 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 9.025

F. Nº 92.442

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que la Empresa Quartz Minerals S.A. por Expte. No 15.501, ha manifestado en el departamento Iruya el descubrimiento de una mina de diseminado de minerales metalíferos, la que se denominará "Angela", la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 1.500 m. Az. 90° hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 500 m. Az. 180°, hasta el punto 1, luego se mide 4.000 m. Az. 270º hasta el punto 2, luego se mide 2.500 m. Az. 360° hasta el punto 3, luego se mide 4.000 m. Az. 90° hasta el punto 4 y finalmente se mide 2.000 m. Az. 180º hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.478.000 - Y = 3.593.300 (P.M.D.). Secretaría, 21 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 18/03 y 01/04/97

O.P. Nº 9.024

F. Nº 92,443

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que la Firma Quartz Minerals S.A. por Expte. Nº 15.503, ha manifestado en el departamento Iruya el descubrimiento de una mina de mineral diseminado metalífero, la que se denominará "Juan I", la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 900 m. Az. 90º hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 180º, hasta el punto 1, luego se

mide 2.500 m. Az. 270° hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 360° hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 90° hasta el punto 4 y finalmente se mide 2.000 m. Az. 180° hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.485.000 - Y = 3.594.300 (P.M.D.). Secretaría, 21 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

lmp. \$ 60,00

e) 10, 18/03 v 01/04/97

O.P. N° 9.023

F. Nº 92.444

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que la Empresa Quartz Minerals S.A. por Expte. Nº 15.505, ha manifestado en el departamento Iruya el descubrimiento de una mina de diseminado de minerales metalíferos, la que se denominará "Florencia", la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 1.100 m. Az. 270° hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 360°, hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. Az. 90° hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 180° hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 270º hasta el punto 4 y finalmente se mide 2.000 m. Az. 360° hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.485.300 - Y = 3.601.300 (P.M.D.). Secretaría, 21 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 18/03 y 01/04/97

O.P. Nº 9.022

F. N° 92.445

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que la Empresa Quartz Minerals S.A. por Expte. Nº 15.509, ha manifestado en el departamento Iruya el descubrimiento de una mina de diseminado de minerales metalíferos, la que se denominará "Andrea", la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 1.500 m. Az. 270º hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 360º, hasta el punto 1, luego se mide 4.000 m. Az. 90º hasta el punto 2, luego se mide 2.500 m. Az. 180º hasta el punto 2, luego se mide 2.500 m. Az. 180º hasta el punto

3, luego se mide 4.000 m. Az. 270° hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.000 m. Az. 360° hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.481.900 - Y = 3.600.300 (P.M.D.). Secretaría, 21 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 18/03 y 01/04/97

O.P. Nº 9.011

F. Nº 92.420

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por Decreto de fecha 19 de febrero de 1997, en Expte. Nº 15.324, Cateo ha dispuesto Citar por este medio al propietario superficiario Foxter S.A., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera, el Dpto. Rosario de Lerma: Tomando como punto de referencia (P.R.) Morro Esquina Colorada, se mide 1.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 4 y finalmente se mide 3.000 m. Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, ubicada fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia, Secretaría: Salta, 28 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 10/03 y 01/04/97

O.P. Nº 9.010

F. Nº 92.418

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que la Srta. Noemí Jorgelina Risso, por Expte. Nº 15.680, ha manifestado en el departamento Los Andes el descubrimiento de una mina de oro, cobre y antinomio, que se denominará "Azor", la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 1.500 m. Az. 360° hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 2.000 m. Az. 180° hasta el punto 2, luego se mide 2.000 m. Az. 270° hasta el punto 3, luego se mide 1.000 m. Az. 180º hasta el punto 4, luego se mide 1.000 m. Az. 270° hasta el punto 5, luego se mide 3.000 m. Az. 360°, hasta el punto 6 y finalmente se mide 1.500 m. Az. 90º hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 700 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 21 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$60,00

e) 10, 18/03 y 01/04/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 9.328

F. Nº 92.949

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital Materno Infantil Servicio de Gestión de Compras Concurso de Precios Nº 30

Apertura: 11/04/97 - Hs. 11,00 Adquisición: Medicamentos

Lugar y apertura de pliegos sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Ayda. Sarmiento Nº 625, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.321

F. N° 92.932

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta Concurso de Precios Nº 16/97i

Llamado a Concurso de Precios para contratar la confección de un sistema de cálculo y facturación del canon de publicidad para la ciudad de Salta.

Precio del Pliego: \$ 25,00

- * Consultas Técnicas: Programa de Adm. y Control del Espacio Público - Las Heras 5 - Salta
- * Ventas de Pliegos: Tesorería Municipal La Florida 86 a partir del 26/03/97
- * Fecha de Apertura: 01 de abril de 1997 Hs. 10,30 Unidad Operativa de Compras La Florida 86 Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 01/04/97

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 9.320

F. Nº 92.935

MINISTERIO DE EDUCACION Departamento Jurídico

El Ministerio de Educación - en Expediente Nº 61-80.068/95 "Sumario Administrativo - Mario Enrique Juárez - Personal administrativo del ex-Consejo General de Educación" - cita al nombrado para que preste Declaración Indagatoria el día 30/04/97 a hs. 08,30 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese edictos por 3 días. Salta, 18 de febrero de 1997. Fdo. Dra. Elena B. Guzmán - Instructora Sumariante del Ministerio de Educación.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/04/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 9.323

F. Nº 92.939

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos "Sucesorio de: Vidal de Carlsen, Irma Angustia" Expte. Nº B-91.022/96, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de marzo de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 01 al 03/04/97

O.P. Nº 9.318

F. Nº 92.931

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 12a. Nom., en autos "Avendaño, Marcelino -Sucesorio", Expte. Nº 1B-94.416/97, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días. Salta, 25 de marzo de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/04/97

O.P. Nº 9.300

F. Nº 92.901

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juz. Civ. y Com. 7ma. Nom., Secretaría Dra. Bibiana A. de Salim, en autos Segura, Azucena del Milagro s/Sucesorio, Expte. № B-70.465, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la suc. herederos y/o acreedores, para que en treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, marzo 25 de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/03 al 02/04/97

O.P. Nº 9.277

F. Nº 92.864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, a cargo del doctor Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Escribana Raquel Torino Rueda, en los autos: "Sara Hernández s/Sucesorio", Expte. Nº B-93.962/97, cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de marzo de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 26/03 al 01/04/97

O.P. Nº 9.274

F. Nº 92.867

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Lorenzetti, Eugenio Hugo - Sucesorio", Expte. Nº B-90.274/96, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de marzo de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 26/03 al 01/04/97

O.P. Nº 9.273

F. Nº 92.859

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Sucesorio de Héctor Norberto Guzmán Pinedo", Expte. Nº B-90.641/96, cita a todos los que se consideren con dereçho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de marzo de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 26/03 al 01/04/97

O.P. Nº 9.266

F. Nº 92.846

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst, en lo C. y C. de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el Expte. Nº 2B-99.415/97, caratulado "Sucesorio de Barrionuevo, Antonio Nicolás del Valle", ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en boletín de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, marzo 24 de 1997. Esc. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26/03 al 01/04/97

O.P. Nº 9.264

F. N° 92.845

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Torán de la Merced, María del Tránsito s/Sucesorio" Expte. Nº B-93.228/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de marzo de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26/03 al 01/04/97

O.P. Nº 9.262

F. Nº 92.841

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Espíndola Fernández, Pascual - Subelza de Espíndola, Graciela s/Sucesorio", Expte. Nº B-64.824/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de marzo de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 26/03 al 01/04/97

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 9.317

F. Nº 92.930

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 6.000

Una casa en esta ciudad

El día 03 de abril de 1997, a Hs. 18,15 en Alsina N° 1035, Ciudad, por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Seretaría N° 1, en juicio seg. contra: "Quispe Balderrama, Víctor - Ejec. Hipotec."; Expte. N° B-73.658/95, remat. con la base de U\$S 6.000 el inmueble identificado Mat. 43.209, Secc. O, Manz. 213, Parc. 15. Dep. Cap. 01. Mide: Fte. 9 m. x 28,50 m. Fdo.; Sup. s/m 256,20 m2. Límites según sus títulos. Plano 3621, según datos obtenidos de la respect. céd. parc. Se encuentra ubicado en calle Alejandro Benítez N° 1389 de B° Jardín, Ciudad, a 30 m. aprox. de Avda.

Artigas alt. 697. Cuenta al fte. c/un salón de 7 x 5 m. aprox. c/puerta y vent. a la calle y peq. baño instal. c/paredes rev. c/cerámico y pileta de lavar de cem. Luego hacia el fondo y al costado peq. galería cub. y una hab. de 3 x 4 m. que se comunica c/un garage de piso de tierra y portón metál., hacia la calle. Constr. de bloques de cem. y paredes revocadas, sin pintar, techo de chapa fibrocemento y piso de cem. alisado. Cercado c/tapia de bloques de cem. Amplio fondo de tierra. Vereda de cem. y calle sin pavimentar. Líneas de colectivos Nº 3 y 7. Serv. de agua cte., luz eléctrica inst., gas natural, y cloacas p/la calle. Se encuentra ocupado p/el demand, en cal, de propiet. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% Arancel de Ley v 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea delarado inhábil. Publicación: 1 día en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno, Inf. a la Sra. Mart, en Alsina Nº 1035 Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21,00 J.R.C. de M., Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 22,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.316

F. Nº 92.928

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un calefón Orbis; un purificador Pentax ultra oxono; un televisor color J.V.C. y una mesita de madera

El día 01 de abril de 1997 a Hs. 17,30 en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nominación Secretaría Nº 2, en los autos: Que se le sigue a Ruiz, Rodolfo A. y Avilés Tolosa, Julio J. - Ejec. Prendaria; Expte. Nº 2B-71.219/95, remataré sin base y de contado: Un calefón marca Orbis a botonera modelo 312-101, color marrón Nº 879654; 2) Un purificador marca Pentax modelo 60 Ultra-Ozono color marrón-Spar-Fader; 3) Un televisor color J.V.C. modelo C-202-AR Nº 907380 - 20"; 4) Una mesita de madera de tres estantes, que pueden ser revisados en mi poder; Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 01/04/97

O.P. N° 9.315

F. Nº 92.929

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Panasonic; un minicomponente marca Aiwa modelo 380

El día 01 de abril de 1997 a Hs. 17,30 en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nominación Secretaría Nº 2, en los autos: Que se le sigue a Teseyra, Santos José - Ejec. Prendaria; Expte. Nº 2B-80.347/96, remataré sin base y de contado: Un minicomponente marca Aiwa modelo 380 - Nº PMI - 45160231, que puede ser revisado en mi poder; Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.314

F. Nº 92.927

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Philco mod, 21-F-29-IRC

El día 01 de abril de 1997 a Hs. 17,25 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Carral, Rafael M. y Aguaysol, Juan - Ejec. Prendaria; Expte. N° 1B-72.611/95, remataré sin base y de contado: Un televisor color marca Philco N° 055582 modelo 21-F-29-IRC, que puede ser revisado en mi poder; Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.313

F. Nº 92,926

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un minicomponente marca Mecor

El día 01 de abril de 1997 a Hs. 17,35 en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación Secretaría Nº 1, en los autos: Que se le sigue a Carrizo de López, Esther del Huerto - Ejec. Prendaria; Expte. Nº 1B-60.088/94, remataré sin base y de contado: Un minicomponente marca Mecor s/Nº visible, que puede ser revisado en mi poder; Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.312

F. Nº 92.925

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un lavarropass marca Columbia modelo 4000

El día 01 de abril de 1997 a Hs. 17,35 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Martín, Cristina Mabel - Ejec. Prendaria; Expte. N° 1B-71.193/95, remataré sin base y de contado: Un lavarropas marca Columbia modelo CL-4000 N° 40090061 R, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.311

F. Nº 92.923

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un equipo de radio comunicación marca Yaesu FT230R

El día 01 de abril de 1997 a Hs. 17,40 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Valente, Jorge Arnaldo - Ejecutivo - Expte. N° 1B-83.606/96, remataré sin base y de contado: Un equipo de radio comunicación marca Yaesu Serie N° 2N-140004 - modelo FT-230R, sin pulsador, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.310

F. Nº 92,920

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Telefunken mod. 2036 20"

El día 01 de abril de 1997 a Hs. 17,25 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación Secretaría N° 1, en los autos: Que se le sigue a Chocobar, Víctor Hugo - Ejec. Prendaria - Expte. N° 1B-86.091/96, remataré sin base y de contado: Un televisor color marca Telefunken N° 100575 modelo TK2036-20", que puede ser revisado en mi poder. Edictos: Un día en

el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.309

F. Nº 92.914

Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO JUDICIAL - BASE \$ 17.459,77

Una casa ubicada en Pasaje La Tradición Nº 635

El día 04 de abril de 1.997 a Hs. 17.30 remataré en Güemes Nº 1053 de Orán con la base de \$ 17.459.77 (art. 589 del C.P.C. y C.) un inmueble ubicado en pasaje La Tradición Nº 635 de Orán, individualizado como Matrícula Nº 9.634, Secc. 10, Manzana 39a. Terreno 10 mts. de fte. por 36 mts. de largo. Tiene verja, jardín, garage, living, dos dormitorios, baño, cocina comedor, galería y quincho. Menos el quincho todas las dependencias están construídas en material cocido; tiene los servicios de agua, luz y cloaca, está edificada sobre calle de tierra a 50 mts. de Avda. Palacios, acceso a Orán y a metros del Hospital Zonal. Tiene deuda con la Municipalidad, D.P.E. y D.G.O.S. Está ocupada por los demandados y dos hijos menores. Ordena el Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Jud. del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Victor M. Daud en autos: "Banco Río de la Plata S.A. c/Vélez, Cristina del Valle y otro, -Ejecutivo", Expte. Nº 9.272/96. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto del remate a cta. del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá ser depositado en Bco. de Salta S.A., suc. Orán a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al martillero Carlos Esteban Porcelo, Güemes Nº 1053, teléf. 0878-21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de marzo de 1997. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$45,00

e) 01 al 03/04/97

O.P. Nº 9.307

F. Nº 92.911

Por: GABRIEL PULO JUDICIAL p/QUIEBRA

Importante inmueble c/locales comerciales y vivienda

El día martes 01 de abril de 1997, a Hs. 19 en Vicente López 718 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 25.122,26 y para el caso de que no hubiesen postores por la misma, pasados 15 minutos se reducirá en un 25% o sea a \$ 18.841,69 y si tampoco hubiesen

postores, pasados otros 15 minutos se rematará con la base de \$4.690,12 (corresp. al V. Fiscal): Un inmueble con todo lo clavado, edificado y plantado, ubicado en calle Zuviría Nº 2701 esq. Juan de Matienzo e identificado como Catastro Nº 68.915 - Sección A -Manzana 5 - Parcela 12 - Capital 01 - Plano 5354 -Superficie 443,75 m². Límites: N. parc. 11; S. calle Juan de Matienzo; E. calle Zuviría; O. parc. 13, todo según títulos. Edificación: Planta Baja: Cuenta con un salón s/la esquina, una galería, un galpón c/techo de zinc y fondo. Con frente s/calle Zuviría un salón cocina, dos baños, un hall, dos dormitorios, galería y fondo. Planta Alta: Living comedor, cocina, baño, dos dormitorios y patio. Construcción de material con techos de losa, pisos de baldozas, con partes sin terminar en planta alta. Cuenta con servicios de agua, cloaca, luz y gas natural y se encuentra ocupado por el Sr. Hugo Luis Pedrini y un sector por la Sra. Pastora Frías en calidad de inquilina. Revisar en horario comercial. Forma de pago: 30% de seña en el acto y a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado Dir. Gral. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto, Ordena; Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil v Comercial 4ta, Nominación en autos Pedrini, Héctor Damián s/Quiebra - Expte. Nº B-26.158/92. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Mart. G. Puló, Vte. López 718 - IVA Resp. No Inscrip. Tel. 211897.

Imp. \$ 44,00

e) 31/03 y 01/04/97

O.P. Nº 9.305

F. Nº 92.908

Por: NESTOR R. JANDULA JUDICIAL CON BASE

El día 01/04/97, a Hs. 19:30, en calle 9 de Julio N° 487, ciudad de Metán, remataré con base de \$ 27.096,36 el inmueble Catastro N° 8.561 - Dpto. Metán. Sup. Total: 502 Has. 4.352,55 m². Ocupado p/Sr. Francisco Medina. 60 Has. desmontadas c/rebrote de tuscas de 3 años. Pago: 30% del precio, 1,25% p/Sello de Acta y 5% Arancel de Ley de contado efectivo en el acto del remate, saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Distrito Judicial Sur-Metán, Expte. N° 20.959/95, en juicio vs. Morales Wayar, Beatriz Amelia Davecino de y otros y/o Hered. y/o Suc. de Ernesto Morales Wayar s/Ejec. Honor. Néstor R. Jándula, Martillero Público.

Imp. \$45,00

e) 31/03 al 02/04/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 9.275

F. Nº 92.870

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Liendro, Inocencio César - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-91.402/96, comunica que con fecha 16/12/96 se ha abierto el. Concurso Preventivo de Inocencio César Liendro, D.N.I. No 7.233.851. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico C.P.N. Beatriz Cheresanski de Zeitune, con domicilio en Alberdi Nº 44 - P.A. - Salta, los días miércoles y jueves de horas 18:00 a 20:00, hasta el día 28/04/97 o el siguiente hábil si éste fuera feriado. Fijar el día 02/06/97 o el siguiente hábil si este fuera feriado como fecha de presentación por la Síndico de los Informes Individuales de los créditos que se presenten a verificación (Art. 35 L.C.). Fijar el día 28 de julio de 1997 o el siguiente hábil si este fuera feriado como fecha de presentación del informe general por parte de la Sindicatura, Fijar el día 10 de setiembre de 1997 o el siguiente hábil si este fuera feriado para que el deudor presente propuesta en el expediente (Art. 43 L.C.). Fíjase la audiencia informativa prevista en el Art. 14 inc. 10 de la L.C. para el 27 de octubre de 1997 a horas 10:00 la que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado. Fijar el día 05 de diciembre de 1997 o el siguiente hábil si este fuera feriado como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta. 19 de marzo de 1997. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/03 al 03/04/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 9.285

F. v/c. No 8.389

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados Transporte Bonfiglio S.R.L., Expte. Nº B-90.445/96, hace saber lo siguiente: a) Que con fecha 17 de febrero de 1997, se decretó la Quiebra de Transporte Bonfiglio S.R.L., con domicilio en calle San Felipe y Santiago Nº 862 de esta ciudad de Salta. b) Que se ha determinado como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 25 de abril de 1997, ante el Síndico Contador Público Nacional Alberto Jorge Salguero, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 283 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 16 a 19. c) Que se ha establecido hasta el 12 de mayo del corriente año el período de observación o impugnación de créditos (Art. 200 L.C.Q.). d) Que se ha fijado el 12 de junio de 1997 para que el Síndico presente el informe individual. e) Que se ha determinado como fecha tope el 11 de agosto de 1997 para que el Síndico presente el informe general. f) Intimar a los terceros a hacer entrega a la Sindicatura de los bienes que pertenecen a la deudora y obrasen en su poder. g) Disponer la prohibición de efectuar pagos a la fallida (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín

Oficial de la provincia de Salta, esta publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (Art. 89 tercer apartado Ley 24.522) y diario "El Tribuno". Salta, 25 de marzo de 1997. Firmado: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 26/03 al 03/04/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 9.322

F. Nº 92.942

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos cratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Ruiz, Francisco José - Ordinario: Cobro de Australes" Expte. Nº 315/91, Notifica por este medio al demandado Sr. Francisco José Ruiz, la siguiente resolución: "Salta, 03 de marzo de 1997. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: I. Haciendo lugar a la demanda promovida por los letrados del Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. Francisco José Ruiz y Condenando al pago de la suma de \$ 551,11 (Pesos quinientos cincuenta y uno con once centavos), más los ajustes, actualización e intereses pactados, con las costas del proceso, dentro

de los 20 (veinte) días de notificado. II. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Abel Cornejo, Juez Federal de Salta." Publíquese por dos (2) días. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 01 y 02/04/97

O.P. Nº 9.297

F. Nº 92.892

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos: "Hilal, Cristián Juan vs. Pelleschi, Nicolás s/Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. Nº B-81.756/96, cita al Sr. Nicolás Pelleschi a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarle como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de marzo de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 31/03 al 02/04/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 9.327

F. Nº 92.950

FARMACIA SAN GABRIEL S.R.L.

- 1. Socios: Holver Gabriel Dantur, argentino, 26 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 21.633.878, con domicilio en calle Deán Funes 384, 6º Piso, Dpto. 2 de la ciudad de Salta y Beatriz Virginia Chividini de Dantur, argentina, de 50 años de edad, casada, comerciante, L.C. 5.477.271, con domicilio en calle Deán Funes 384, 6º Piso, Dpto. 2 de la ciudad de Salta.
 - 2. Fecha de Contrato: 21 de diciembre de 1996.
- Denominación Social: Farmacia San Gabriel S.R.L.
- Domicilio Social: J.M. Leguizamón Nº 669 -Salta.
- 5. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación de un negocio en el rubro de Farmacia, pudiendo comercializar toda clase de productos medicinales autorizados y demás artículos complementarios, conexos y afines, todo ello con observancia de las normas y reglamentaciones con vigencia en la materia.
- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), dividido en 100 cuotas de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), cada una que los socios

suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Holver Gabriel Dantur, suscribe la cantidad de 90 cuotas de \$ 150,00 cada una, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 3.375,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Beatriz Virginia Chividini de Dantur, suscribe la cantidad de 10 cuotas de \$ 150,00 integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 375,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

- 8. Administración y Representación: Ambos socios en calidad de Socios Gerentes.
- 9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/03/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.326

F. Nº 92.951

FARMACIA HOMAPOM S.R.L.

 Socios: Holver Gabriel Dantur, argentino, 26 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 21.633.878, con domicilio en calle Deán Funes 384, 6º Piso, Dpto. 2 de la ciudad de Salta y Beatriz Virginia Chividini de Dantur, argentina, de 50 años de edad, casada, comerciante, L.C. 5.477.271, con domicilio en calle Deán Funes 384, 6º Piso, Dpto. 2 de la ciudad de Salta.

- 2. Fecha de Contrato: 21 de diciembre de 1996.
- 3. Denominación Social: Farmacia Homapom S.R.L.
 - 4. Domicilio Social: Córdoba Nº 800 Salta.
- 5. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación de un negocio en el rubro de Farmacia, pudiendo comercializar toda clase de productos medicinales autorizados y demás artículos complementarios, conexos y afines, todo ello con observancia de las normas y reglamentaciones con vigencia en la materia.
- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), dividido en 100 cuotas de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Holver Gabriel Dantur, suscribe la cantidad de 90 cuotas de \$ 150,00 cada una, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 3.375,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Beatriz Virginia Chividini de Dantur, suscribe la cantidad de 10 cuotas de \$ 150,00 integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 375,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años.
- 8. Administración y Representación: Ambos socios en calidad de Socios Gerentes.
- 9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/03/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 01/04/97

O.P. Nº 9.325

F. N° 92.947

"CINAR S.A."

José Enrique Rodríguez, D.N.I. Nº 10.581.006, de 43 años de edad, casado, Arquitecto, domiciliado en calle Enrique Janín Nº 2089, de Barrio El Periodista y Daniel Antonio Zurita, D.N.I. Nº 4.986.598, de 47 años de edad, casado, Ingeniero en Construcción, domiciliado en Block "H", Departamento 14, 2º Piso, Barrio Docente, ambos argentinos, de esta ciudad. Denominación: Cinar Sociedad Anónima con sede social en calle Santiago del Estero Nº 331, ciudad. Duración: Veinte años desde su inscripción en el Registro respectivo. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de viviendas,

obras viales, desagües, demoliciones, obras de saneamientos, obras de arte, obras de ingeniería eléctrica y demás tipos de obras de arquitectura e ingeniería, explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros, importación y exportación de materiales y maquinarias que sean utilizadas para la construcción. Capital: Es de \$30.000, representadas por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada uno de valor nominal \$ 100. Suscripción e Integración de Acciones: Se suscribe la totalidad de las acciones en este acto: José Enrique Rodríguez, suscribe 150 acciones ordinarias nominativas no endosables al igual que Daniel Antonio Zurita, Dirección y Administración: A cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro titulares con mandatos de dos años. Fiscalización: Presinde de la Sindicatura. Liquidación: A cargo del Directorio actuante en ese momento. Disolución: Serán las causales previstas por el artículo 94 de la Ley Nº 19.550. Ejercicio Social: Se realizará el 31 de julio de cada año. Fecha Constitución: Escritura Pública Nº 136 de fecha 05 de diciembre de 1995, pasada por el Escribano Mario Reinaldo Rondoni.

Primer Directorio: Daniel Antonio Zurita, Presidente; José Enrique Rodríguez, Vicepresidente; Directores Suplentes: Julia Beatriz Valero, D.N.I. Nº 12.958.600 y Susana Otilia César, L.C. Nº 6.383.317.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/03/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$43,00

e) 01/04/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 9.303

F. N° 92.904

EL CONDOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avda. Independencia Nº 1326, de la ciudad de Salta, el día 25 de abril de 1997, a horas 18:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19.550; Informe de la Comisión Fiscalizadora y Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1996.
- 2º) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el período comprendido

- entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Remuneración del Directorio por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 1997.
- 4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos
- 5º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 31/03 al 04/04/97

O.P. Nº 9.299

F. Nº 92.897

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes Nº 1253 de la ciudad de Salta, el día 18 de abril de 1997, a Hs. 11:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Temas de la Asamblea Ordinaria

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables, anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, sobre el Ejercicio Nº 39 cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Remuneración al Directorio, eventual exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 6º) Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.
- 7º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de la remuneración.
- 8º) Designación de Contador Certificante de los estados contables. Fijación de la remuneración.

Temas de la Asamblea Extraordinaria

- 9º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto con Pasco S.A., el 14 de marzo de 1997.
- Aprobación del Balance Especial y Consolidado de Fusión.
- Consideración del Informe Especial de la Comisión Fiscalizadora.

A los señores accionistas:

Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Empresa, Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en la Avenida Corrientes Nº 330 Piso 4to., Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 17,00, hasta el día 14 (catorce) de abril de 1997, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 155,00

e) 31/03 al 04/04/97

O.P. Nº 9.304

F. Nº 92.906

TALLERES NORTE S.A. Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de abril de 1997 en el domicilio legal de la sociedad sito en Ruta Nacional 34 - Zona Industrial de General Enrique Mosconi, a horas 09 (nueve) en primera convocatoria y a horas 10 (diez) en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la Sociedad.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el día 31 de octubre de 1996.
- 4º) Compra de acciones de la Sociedad en función a las autorizaciones de ejercicios anteriores y de acuerdo al artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (indefectiblemente antes del 09 de abril de 1997 a horas 09).

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus pertinentes

al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 31/03 al 04/04/97

O.P. Nº 9.248

F. Nº 92.813

JOSE M. CANO E HIJOS S.A. Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.Á., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 1997 a Hs. 10,00 en la sede social de Urquiza 1850 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34, cerrado el 30 de noviembre de 1996.
- 3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4°) Distribución de utilidades.
- 5º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano Director

Imp. \$ 100,00

e) 25/03 al 02/04/97

O.P. Nº 9.216

F. Nº 92.780

Salta,21 de marzo de 1997

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 1997 a Hs. 20,00, en sede social sita en Avenida Belgrano Nº 875 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual Nº 35. cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Consideración gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 24/03 al 01/04/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 9.329

F. Nº 92.948

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AYUDANDO A VIVIR"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de abril de 1997 a Hs. 10,00 en el local social de Av. Batalla de Salta Nº 960 Bº Ciudad del Milagro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización período 1996.
- 4º) Renovación total de autoridades.

Para poder participar de la Asamblea con voz y voto, será necesario que los señores socios tengan abonada la cuota societaria al día.

Nota: Transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la Convocatoria y sin obtenerse quórum se sesionará con los socios presentes conforme al Art. 42 del Estatuto.

Anselmo Jarro Francisco Aramayo Secretario Presidente Imp. \$ 8,00 e) 01/04/97

O.P. Nº 9.324

F. Nº 92.946

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS SOCIAL - DEPORTIVO - CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva del Centro Argentino de Pocitos, tiene el agrado de dirigirse a usted a los efectos de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria y al Acto Eleccionario que por renovación parcial de sus autoridades se llevará a cabo el día domingo 20 de abril de 1997, a horas 10 (diez) en el local de nuestra sede social con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Aprobación del Acta anterior.
- b) Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- c) Elección parcial de nuevos miembros de la Honorable Comisión Directiva de la siguiente forma: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Segundo y Vocales Suplentes Primero y Tercero, todos estos cargos serán por el Término de dos (2) años en sus funciones y los miembros del Organo de Fiscalización de Uno (1) Titular y dos (2) Suplentes por el lapso de un año en sus funciones.
- d) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- e) Designación de dos socios para que realicen el Acto Eleccionario.

César Alberto Bonduri Secretario Ricardo Zerpa Presidente

Imp. \$8,00

e) 01/04/97

FE DE ERRATA

O.P. Nº 9.330

De la Edición Nº 15.130 de fecha 24/03/97

Sección ADMINISTRATIVA - EDICTO DE MINA

Se deja constancia que el aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 04/03/97, fue omitido en su

similar en fecha 24/03/97; para salvar su error corre su transcripción al pie.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 8.905

F. N° 92.267

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 01 de noviembre de 1996. En Expte. Nº 15.322 Cateo, ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario, Banco Regional Sureño S.A., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R., Nevado de Acay, se mide 1.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto A, luego se mide 2.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto B, luego se mide 3.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 6.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 1.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 3.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 3.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 10.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 5 y finalmente se mide 1.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie 2.025 Has, del Doto, La Poma, ubicada fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. siendo el propietario de los terrenos el Banco arriba mencionado. Salta, 24 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 04 v 24/03/97

La Dirección

Sin cargo

e) 01/04/97

RECAUDACION

O.P. Nº 9.319

1	Saldo anterior\$	
l	Recaudación del día 31/03/97\$	463,50
Į	TOTAL\$	40.945,00